

EX-2024-44249881-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Sexología, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de noviembre de 2024 durante su Sesión N° 621, según consta en el Acta N° 621.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Sexología, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinario, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, RESOL-2023-2599-APN-ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 603, 608 y 613 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Sexología, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, a dictarse en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Se formula la siguiente recomendación:

- Contemplar la incorporación de prácticas institucionales de observación de la atención a pacientes.

ANEXO

La carrera de Especialización en Sexología, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2024 por la Universidad Nacional de Rosario, institución que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2020.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Sexología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI), a dictarse en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa de la carrera: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°101/24, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios y reglamento (que obran como anexos); la Res. CS N° 4629/24, que designa a quien ejercerá la Dirección de la carrera; y la Res. CS N° 279/24, que designa a quienes integran la Comisión Académica de la carrera. También se presenta la siguiente normativa general: la Ordenanza (Ord.) CS N° 666/10, que aprueba al Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la UNR y su modificatoria, la Ord. 757/2022; la Res. CS N° 665/19, que aprueba al Reglamento del CEI; y la Res. CS N° 379/20, que aprueba la creación del Observatorio de Seguimiento de Graduados y Graduadas.

También se presentan cuatro Convenios, tres de los cuales se refieren a la disponibilidad para estudiantes de la carrera de Bibliotecas de la misma UNR, correspondientes a las Facultades de: Psicología, Ciencias Médicas y Ciencias Humanas. El cuarto es un Convenio de colaboración celebrado entre la Federación Sexológica Argentina (FESEA) y el CEI de la UNR. En él se establece la cooperación entre ambas instituciones para la formación de egresados de las carreras de Psicología y de Medicina, y otros, planteando el objetivo de colaborar en la carrera de Especialización en Sexología, a dictarse en el CEI de la UNR, con control académico de la Universidad, y con la colaboración de FESEA. Además, ambas instituciones se proponen el desarrollo de actividades conjuntas de investigación vinculadas con la temática. Este convenio ha sido firmado por el Rector de la UNR, el Director del CEI, y la Presidenta de la FESEA en abril del año 2024, con vigencia por cinco años.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y una Comisión Académica, constituida por 3 titulares y 2 suplentes; cuyas funciones se definen en la normativa de la carrera. Además, existe la figura de la secretaria técnica de la carrera, que sólo desarrolla tareas administrativas y organizativas no académicas.

La estructura de gestión académica de la carrera y las funciones asignadas a sus integrantes son apropiadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 101/24.		
Tipo de actividad	Cantidad	Carga horaria
Interacción Pedagógica		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	350 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	50 horas
Total de horas de interacción pedagógica		400 horas
Elaboración del trabajo final, trabajo autónomo, otras actividades		1.100 horas
Carga horaria total de la carrera		1.500 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación de la última materia: 2 años.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. El trayecto común cuenta con 3 módulos de asignaturas obligatorias: el de Desarrollos Teóricos, el de Articulación Teórico Práctica, y el de Elaboración del Trabajo Final Integrador. El trayecto no estructurado abarca al Módulo de Trayectos Académicos Electivos, que cuenta con una oferta de 4 asignaturas, de las cuales cada cursante deberá realizar al menos 2. Tras la aprobación de la totalidad de los módulos, cada cursante deberá aprobar un Trabajo Final Integrador, como último requisito para la obtención del título.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		4

Con respecto al plan de estudios, se advierte que está correctamente estructurado, existe consistencia entre la denominación de la carrera, el plan de estudios, y el perfil de egresado a lograr. Los contenidos y las referencias bibliográficas son adecuados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	125 horas
Se consignan expresamente en la normativa de aprobación del Plan de Estudios: sí.	

Las actividades prácticas comprenden 125 horas que los estudiantes realizarán en las asignaturas del tramo estructurado.

Dentro del Módulo de Articulación Teórico-Práctica, las actividades a desarrollar consistirán en la presentación de problemáticas para su análisis, resolución de situaciones problema, o el análisis crítico de noticias de actualidad o casos concretos compartidos por los participantes, la formulación de preguntas reflexivas que permitan asimilar las categorías teóricas desarrolladas durante el dictado, con interacción entre estudiantes y docentes, la articulación de las categorías teóricas con la práctica profesional, a través de la presentación de casos por parte de los docentes, para que los estudiantes propongan hipótesis de resolución del problema, el análisis de publicaciones científicas y evaluación de experiencias de intervención; elaboración de escritos preliminares para la producción de un documento final; la reelaboración de categorías teóricas, dramatizaciones y/o debates guiados sobre noticias de actualidad relacionadas con la temática. Asimismo, se prevé la realización de ateneos de casos, en los cuales se deberán proponer resoluciones a las problemáticas involucradas, mediante la aplicación de conocimientos teóricos adquiridos, y elaborando una propuesta que refleje la comprensión de las situaciones.

Las prácticas a desarrollar son adecuadas, permitirán la capacitación requerida para el futuro especialista. No obstante, se puede fortalecer y optimizar el entrenamiento de los estudiantes con la experiencia que aporta el contacto con las actividades asistenciales que se llevan a cabo en un ámbito institucional. Dado que los cursantes por sus títulos de grado provenientes de la Medicina o de la Psicología ya están habilitados para la atención de pacientes, podrían complementar su formación mediante la experiencia de presenciar la atención a pacientes en alguna institución, se recomienda contemplar la incorporación de prácticas institucionales de observación de la atención a pacientes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado correspondiente a las carreras de Psicología o de Medicina, expedido por la UNR, o un título equivalente otorgado por otras universidades del país o del extranjero, legalmente reconocidas.

La selección de postulantes será realizada por la Comisión Académica de la carrera, mediante dictamen fundado.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Contemplar la incorporación de prácticas institucionales de observación de la atención a pacientes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 integrantes:

Docentes	Título de Dr.	Título de Mgr.	Título de Esp.	Título de Grado u otros
Total:	4	6	4	9
Mayor dedicación en la institución	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera	16			

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Medicina, Cs. de la Educación, Bioquímica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado ya concluidos	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Psicóloga (otorgado por la UNR); y Profesora Universitaria en Psicología (otorgado por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular y Adjunta en la UNR.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado ya concluidos	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesinas, trabajos finales o tesis.

Tanto la Directora como una integrante titular de la Comisión Académica y un suplente, no informan título de posgrado. La Directora, informa trayectoria en docencia universitaria, producción científica y desempeño profesional, como Psicoterapeuta Cognitiva y como Sexóloga Clínica, en consultorio privado; también brinda asesoramiento especializado en FLASSES (Federación Latinoamericana de Sociología, Sexología y Educación Sexual); y tiene un cargo directivo en la Asociación Rosarina de Educación Sexual y Sexología. Sus antecedentes son adecuados para el desempeño de las funciones a cargo.

En cuanto a la integrante titular de la Comisión Académica que no está posgraduada, posee los títulos de Licenciada en Psicología (otorgado por la Universidad del Salvador), informa desempeño profesional como Socia Fundadora y Presidenta de AESYS (Asociación de Educación Sexual y Sexológica, de Bahía Blanca); y Socia Titular de FESEA (institución con la cual la UNR ha celebrado un convenio destinado al desarrollo de esta Especialización). El integrante suplente de la Comisión Académica que no está posgraduado, posee el título de

Médico con orientación en Clínica y Cirugía (otorgado por el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud). Además, ha certificado la especialidad de Urología en la Sociedad Argentina de Urología, y también la de Sexología, en el Instituto Kinsey de Sexología. Informa que en los últimos 24 años ha participado cursos de perfeccionamiento como asistente y coordinador, y que ha redactado y presentado trabajos científicos en simposios, jornadas y congresos, en varias oportunidades como relator. Informa también desempeño profesional fuera del ámbito académico, como prestador médico directo en dos obras sociales; también como Cirujano Urológico, Médico Sexólogo y Urólogo en diversos ámbitos asistenciales. Ambos integrantes de la Comisión Académica cuentan con antecedentes que resultan suficientes y pertinentes a los cargos a desempeñar en esta carrera.

Además, la secretaria técnica también informa titulación de grado, pero realizará tareas de índole administrativa y organizativa.

En cuanto a los integrantes de la estructura de gestión que poseen titulación igual o superior al que otorgará la carrera, se advierte que todos poseen perfiles adecuados para el ejercicio de las funciones de gestión asignadas.

Los integrantes del plantel docente que no forman parte de la estructura de gestión poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera, excepto 5 integrantes, que no están posgraduados. Todos ellos se desempeñarán como colaboradores. La docente que participa en la asignatura "Función erótica, vínculos y contextos" posee el título de Psicóloga, informa producción en los últimos cinco años, y se desempeña como Prosecretaria de la Sociedad Argentina de Sexualidad Humana y como Coordinadora en FLASSES. El colaborador de "Función erótica, vínculos y contextos" es Médico, consigna experiencia en dirección de trabajos finales y trayectoria profesional en tareas de asesoramiento especializado y de Coordinación como Jefe de Departamento en una institución dedicada a las Neurociencias, y como Secretario en la Asociación de Psiquiatría de Rosario. El colaborador de "Sexología y procesos de salud enfermedad" también es Médico y ha certificado las especialidades de Cirugía Plástica y de Cirugía General en el Colegio de Médicos de Santa Fe. Además, informa trayectoria profesional como Cirujano en diversas instituciones asistenciales públicas y privadas. La colaboradora de "Sexología y procesos de salud enfermedad" y "Talleres de integración, la Sexología y las prácticas profesionales" es

Psicóloga y ha certificado las especialidades de Sexología Clínica y de Sexología Educativa en el Instituto Kinsey de Sexología; también ha desarrollado estudios de Terapia Cognitiva, en el Departamento de Investigación de la Fundación Aigle, informa trayectoria profesional en tareas de asesoramiento y consultoría a instituciones en temas relativos a géneros y diversidades, y sobre perspectiva de género en discapacidad; brinda atención sexológica a personas con discapacidad y atención clínica individual o en pareja, a pacientes de diversas edades y diversidades. La quinta docente que no informa titulación de posgrado, es una de las seis colaboradoras en la asignatura "Saberes de la Sexología en diálogo interdisciplina". Su ficha consigna únicamente datos personales y si bien el responsable de la asignatura y los restantes colaboradores cuentan con antecedentes para el dictado de la asignatura, deberá verificarse que cuente con antecedentes para el desempeño de las funciones a cargo.

Finalmente, en lo que concierne a los restantes miembros del plantel docente que sí informan titulación de posgrado igual o superior a la que otorga la carrera, todos poseen antecedentes que resultan pertinentes y acordes a sus cargos.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final de la Especialización consistirá en la presentación de un Trabajo Integrador Final (TIF), individual, que podrá ser de índole teórica o un trabajo de campo, proyecto, un informe de una práctica, o un estudio de casos, entre otras posibilidades.

El estudiante contará con la orientación y supervisión de un director de TIF (y en caso de ser necesario, también con la de un codirector).

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a una carrera de Especialización.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan experiencia en la dirección de trabajos finales o tesis son 7, cuyos antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros que cumplan los mismos requisitos solicitados a quienes ejercen las funciones de dirección o codirección del TIF.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

La carrera utilizará para el desarrollo de sus clases teóricas y prácticas la sede del CEI, como así también los espacios áulicos del anexo dependiente de la UNR (ambos ubicados en la ciudad de Rosario). En ambos espacios, los estudiantes contarán con acceso a aulas y salas de reunión. La infraestructura informada resulta suficiente y apropiada.

La carrera dispone de las Bibliotecas de las Facultades de: Humanidades y Artes, de Psicología y de Ciencias Médicas (en su área de Salud); la primera de las cuales cuenta con 30 volúmenes relacionados con la temática, mientras que las otras dos poseen cada una otros 100 volúmenes también vinculados con la temática de la carrera. Se enumera la suscripción a diversas revistas especializadas, como así también el acceso a bases de datos on line y a bibliotecas virtuales, detallando cuales son aquellas a las cuales los cursantes tendrán acceso en forma remota. Asimismo, se aclara que está prevista la adquisición de material bibliográfico adicional en la temática, mediante la Unidad de Gestión de Acceso Abierto de la Secretaría Académica UNR. Se informa además que la institución posee un Cuerpo de Traductores (dependiente de este Centro de Estudios Interdisciplinarios) que traduce materiales publicados por la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología

FLASSES y WAS (Asociación Mundial de Sexología), para poner a disposición del cuerpo académico y de los estudiantes de la carrera.

El acervo bibliográfico disponible resulta actualizado y pertinente a los requerimientos de este posgrado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento parcial de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera, emitidas el 04/04/2024 por un especialista en Higiene y Seguridad. La Instancia responsable de garantizar las referidas condiciones es la Unidad de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria de la UNR.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N°160/11 RESOL-2023-2600-APN-ME con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda contemplar la incorporación de prácticas institucionales de observación de la atención a pacientes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2024-44249881-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.